

## DECRETO DEL DELEGADO, SR. BRAVO DE MEDIDAS TENDENTES A LA “CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO”

Se ha publicado en el BOAM nº 6129 de 24 de Febrero de 2010, un Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se establecen los criterios y el procedimiento para el nombramiento de funcionarios interinos y la contratación de personal laboral temporal. En dicho Decreto, se viene a decir que no se van a contratar funcionarios interinos ni personal laboral temporal, en casos de licencias sin sueldo ni bajas de larga duración (como si ahora lo estuvieran haciendo), solamente en el caso de puestos de trabajo que impliquen la atención directa al ciudadano y estén adscritos a los siguientes sectores considerados prioritarios por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales: Educación, Servicios Sociales, Sanidad, Servicios de Emergencia y Protección Civil, Seguridad y Movilidad, Bibliotecas y Museos, Instalaciones Deportivas, Atención al ciudadano, Orientación al empleo, Seguridad y Salud en el trabajo, Protección del consumidor, Conservación y mantenimiento de infraestructuras públicas, Vigilancia y protección del medio ambiente, Gestión tributaria, Inspección urbanística y tramitación de licencias y Otros servicios esenciales.

Estas son las medidas tendentes a la contención del gasto público en materia de personal, mientras siguen apareciendo todos los días en el BOAM puestos de libre designación: Consejeros, Asesores Técnicos, Subdirectores Generales, Jefes de Servicio, etc., podían ir eliminando altos cargos como ha dicho el Gobierno, en lugar de dejar que haya trabajadores/as con más carga de trabajo por su mala gestión.

Como ejemplo de contención de gasto público y buena gestión, no hay más que ver el Acuerdo de 25 de febrero de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba el Presupuesto del nuevo Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades para 2010, dependiente de Vicealcaldía, que se ha dotado con Gerente, Director General, 2 Subdirectores Generales, 3 Jefes de Servicio, 4 Jefes de Departamento y **2 Auxiliares Administrativos**. Este Presupuesto representa un Gasto de Personal de 659.217 euros de los Jefes y 42.052 de los/as auxiliares. Como se puede comprobar, un ejemplo serio y comprometido de austeridad con los/as ciudadanos/as de Madrid.

Por último, hacemos referencia al art. 10.- Organización del Trabajo del Acuerdo Convenio 2008-2011, que en su punto 5 dice: “Se tomarán en consideración las propuestas sindicales sobre los cambios en las modalidades de prestación de servicios o formas de gestión de los mismos, y se adoptarán medidas, en tales casos, para que no se modifique la relación de empleo del personal municipal afectado.” Y en párrafo aparte, termina diciendo: **“Se mantendrán los servicios en titularidad pública, evitando su privatización”**

Madrid, 4 de Marzo de 2010.

**tu sindicato**

**Unión General de Trabajadores**